

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Fiscal de Investigación Metropolitana, por el que crea el Centro de Justicia para las Mujeres con Sede en el Municipio de Huauchinango en el Estado de Puebla



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

30/ene/2020	ACUERDO del Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, por el que crea el Centro de Justicia para las Mujeres con Sede en el Municipio de Huauchinango en el Estado de Puebla.
-------------	--

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE JUSTICIA
PARA LAS MUJERES CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE
HUAUCHINANGO EN EL ESTADO DE PUEBLA 3
 Artículo 1 3
 Artículo 2 3
 Artículo 3 3
TRANSITORIOS 4

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO EN EL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 1

Se crea el Centro de Justicia para las Mujeres con Sede en el Municipio de Huauchinango en el Estado de Puebla.

Artículo 2

El Centro de Justicia para las Mujeres dependerá de el o la Directora del Centro de Justicia para las Mujeres con Sede en el Municipio de Puebla y contará con un o una subdirectora, además del personal técnico, profesional y administrativo que permita el presupuesto, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento Interno de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Puebla.

Artículo 3

El Centro de Justicia para las Mujeres tendrá la estructura y atribuciones previstas en el Reglamento Interno de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Puebla y demás disposiciones legales.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado, por el que crea el Centro de Justicia para las Mujeres con Sede en el Municipio de Huauchinango en el Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 30 de enero de 2020, Número 21, Tercera Sección, Tomo DXXXVII).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se abrogan las disposiciones normativas de igual o menor rango, en lo que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado para que provea lo conducente para el cumplimiento de este Acuerdo.

CUARTO. Difúndase el presente Acuerdo para su cumplimiento al interior de la Institución de manera personal y a través de los correos y medios de difusión Institucional.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días de enero de dos mil veinte. El Fiscal de Investigación Metropolitana, Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado. **DOCTOR GILBERTO HIGUERA BERNAL.** Rúbrica.